



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2004 00605 00**

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a pronunciarse frente a los memoriales que anteceden, en los siguientes términos:

En primer lugar, se reconoce personería al Dr. José Gonzalo Bolívar Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.337.637 y portador de la tarjeta profesional N° 209.934 del C. S. de la J., para representar al demandante, en los términos del poder conferido.

Se incorpora al expediente la Sentencia N° 094 de fecha 17 de septiembre de 2020 del Juzgado Sexto de Familia de Medellín Ant., mediante la cual se aprueba el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro de la Liquidación de la Sociedad Conyugal conformada por la señora Marta Cecilia Pérez Carvajal y el señor Darío Antonio Restrepo Pareja, la cual cuenta con radicado N° 2016-00465.

Así mismo, se toma atenta nota del levantamiento de embargo de los remanentes, decretado al interior del referido proceso del Juzgado Sexto de Familia de Medellín Ant.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que a la señora Marta Cecilia Pérez Carvajal, se le adjudicó el 50% de los bienes inventariados, entre ellos, el identificado con la matrícula inmobiliaria N° 012 – 29777 de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota Ant., y que cuenta con medida de embargo por cuenta de este proceso; se accede a lo solicitado, y en consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recae sobre la cuota parte que se le adjudicó a la citada señora Pérez Carvajal, dicho embargo continúa vigente sobre el derecho cuota adjudicado al señor Darío Antonio Restrepo Pareja. A través de secretaría, ofíciase para tales efectos.

Por último, en relación a la liquidación de crédito presentada, se le correrá el respectivo traslado, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º, del artículo 446 del C. G. del P., una vez se encuentre aprobada la misma, se pronunciará el despacho frente a la solicitud de remate de los bienes embargados.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9deccb97fc0f3baa5d268b59e195e3acee6e7d1af2e189d0309b3c58bfa0a45d**

Documento generado en 20/01/2023 01:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>